



MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 12 DIC 2014

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la empresa Mangino Gómez Hnos, contra la Resolución dictada por el Ministerio del Interior, de fecha 23 de mayo de 2013;

RESULTANDO: I) que mediante la misma se resolvió Imponer a la firma Mangino Gómez Hnos una multa que asciende a la suma de \$63.916 (pesos uruguayos sesenta y tres mil novecientos dieciséis), en virtud de la demora en el cumplimiento de entrega de la mercadería a la Jefatura de Policía de Tacuarembó en el marco de la adjudicación de la Licitación Pública N° 21/2011;

II) que en virtud de que los recursos se interpusieron en forma extemporánea, según lo dispuesto por el artículo 142 del Decreto 500/991, los mismos serán tratados como una petición;

III) que la empresa Mangino Gómez Hnos se agravia señalando que el atraso se debió a una solicitud del propio Ministerio del Interior, habiendo entregado la mercadería inmediatamente cuando le fue solicitada;

IV) que previa vista al interesado, el Ministerio del Interior confirma el acto impugnado, mediante Resolución de fecha 25 de abril de 2014;

CONSIDERANDO: que no es de recibo su argumento, en razón de que no acreditó el mismo y de que en el expediente surge plenamente probado las sucesivas e infructuosas solicitudes de cumplimiento por parte de la Jefatura de Policía de Tacuarembó;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 142 y siguientes del Decreto 500/991;

0281-11

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desestímase la petición formulada por la firma Mangino Gómez Hnos y confirmase el acto administrativo impugnado dictado por el Ministerio del Interior, de fecha 23 de mayo de 2013.

2º.- Comuníquese y notifíquese.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República